Resolución SBS 3274-2017

29 DE AGOSTO
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PNP LTDA

Lima, _____ de _____del _____

HOJA RESUMEN

Nombre del Socio: _____ DNI: _____

Producto: _____ Moneda: SOLES Vencimiento de la cuota : CADA FIN DE MES

Capital: _____ TEM: _____ % TEA: _____ % TCEA: _____ %Número de Cuotas: _____

Tasa de Seguro de Desgravamen: _____ % Tasa de Interés moratoria Anual: 10%

Fecha de Pago 1era Cuota: _____ Fecha de Pago última Cuota: _____

Los Créditos brindados por la Cooperativa están respaldados por el Titulo Valor del Pagaré, exceptuando los siguientes productos: Préstamo Cubierto, Préstamo Vale de Escolaridad y Préstamo Vale Navideño.

Hasta por el importe correspondiente al saldo deudor que mantenga o pudiera mantener EL SOCIO bajo cualquier tipo de producto. El (los) fiador(es) solidario(s) y/o avalista(s) respalda(n) la presente obligación, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que EL SOCIO haya contratado o asuma durante su vigencia ante LA COOPERATIVA. La vigencia de la GARANTIA será indefinida y solo quedará liberada cuando EL SOCIO no mantenga obligaciones pendientes con LA COOPERATIVA.

INFORMACION IMPORTANTE

- Las tasas de interés consideradas son en función a 360 días calendario
- Las tasas pactadas y/o gastos estarán sujetas a variación en aplicación al Tarifario de Créditos vigente en caso de renovación del préstamo.
- La modalidad de pago del préstamo es a través del descuento de Planilla por intermedio de la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP (DIECO) o de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP). Es responsabilidad del socio asegurarse que el descuento por planilla se haya realizado correctamente.
- En caso no se hayan efectuado los descuentos por planilla, es responsabilidad del socio acercarse a la Cooperativa a realizar el pago de la cuota y los gastos e intereses de cobranza de forma inmediata a la Caja de la Cooperativa y/o en cuenta corriente bancaria que tiene la institución.
- En caso de incumplimiento del cronograma de pagos, la Cooperativa al mes siguiente enviará la cuota, según cronograma establecido más los saldos atrasados de seguro de desgravamen, interés compensatorio, interés moratorio, capital, entre otros conceptos pendientes de pago.
- El socio tiene derecho a efectuar pagos anticipados en forma total o parcial, sin que le sean aplicables penalidades de algún tipo.
- La Cooperativa hace de conocimiento a EL(LOS) AVAL(ES) Y/O FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) que éste(os) se obliga(n) ante la COOPAC en forma solidaria, irrevocable, incondicionada, ilimitada e indefinida, renunciando expresamente al beneficio de excusión, obligándose a pagar todas las obligaciones de EL SOCIO contraídas mediante la presente operación financiera y en el presente documento, aceptando desde ya cualquier modificación a las condiciones del crédito que garantiza(n) y aceptando todas las prórrogas de los plazos establecidos en el CONTRATO DE MUTUO que la Cooperativa queda facultada a conceder.
- Se aplicarán los intereses compensatorios desde la fecha del otorgamiento del crédito, intereses moratorios sobre el capital vencido desde el primer día de atraso, según las tasas aprobadas por la Cooperativa, el costo del seguro de desgravamen de forma mensual y la comisión de descuento por planilla según lo establecido en la R.M. Nº0396-2005-IN/PNP y R.M. Nº0309-2015-IN/PNP.
- La Cooperativa está facultada para aplicar en cancelación o amortización de la deuda las aportaciones, depósitos de ahorros y cualquier otra imposición o derecho que mantenga LA COOPERATIVA, tanto EL SOCIO, su cónyuge o conviviente y/o avalista, cuando el préstamo se encuentra en situación de morosidad. Es responsabilidad del socio, su cónyuge o conviviente y/o avalista(s), todos los gastos derivados de la cobranza administrativa y/o judicial de la obligación, costo que igual manera podrán ser cargados en sus cuentas.
- El socio y el(los) Aval(es) autoriza(n) a la Cooperativa 29 de Agosto de la PNP. a remitir notificaciones digitales y físicas por deudas vencidas al domicilio consignado en la solicitud de préstamo, al centro laboral, al domicilio según el Registro Nacional de Identidad u otras fuentes oficiales.
- EL SOCIO se compromete a brindar la dirección y/o teléfonos actualizados a la Cooperativa en caso cambie de domicilio y/o número de teléfono, asimismo, a dar como aceptadas las notificaciones entregadas Bajo Puerta.

- Los Gastos de cobranza administrativa: Se generará por cada notificación enviada el cobro de S/10.00 o según variaciones de precio, asimismo, en caso hubiere algún otro gasto adicional se informará de manera oportuna al Socio.
- En caso el socio no cumpla con el pago de las obligaciones pendientes en la oportunidad indicada, LA COOPERATIVA podrá dar por vencidos los plazos y ejecutará el pagaré (de ser el caso), o ejecutará las garantías otorgadas.
- El Pagaré es emitido sin fecha de vencimiento y sin importe deudor, autorizando expresamente a LA COOPERATIVA, que, en caso de incumplimiento, lo complete consignando el saldo de la deuda, sus intereses y costo de desgravamen pendiente de pago, así como la fecha de vencimiento hasta la total cancelación de la obligación.
- El o los obligados(s) principal(es) y los avalistas solidarios autorizan desde ya expresamente a LA COOPERATIVA a cargar directamente a sus cuentas (sea nacional y/o extranjera) que mantengan en ella, el saldo deudor del crédito que presenta el Pagaré, así como a compensarlos con cualquier otro tipo de bien que pudiera tener en su poder, sin que ello obligue o signifique responsabilidad para LA COOPERATIVA.
- EL SOCIO faculta a la Cooperativa a tomar las medidas legales establecidas en el contrato, Reglamento de Créditos, Recuperaciones y otras que estén estipuladas en el Estatuto.
- La Cooperativa está facultada a enviar a las Centrales de Riesgo la calificación correspondiente de la deuda vigente.
- Todos los gastos que origine el presente contrato (Gastos Notariales, Tasaciones, Inscripción y Levantamiento de Garantías, entre otros), serán de cuenta de EL SOCIO.
- El socio declara no tener enfermedades preexistentes, entendiéndose como tal aquella enfermedad o dolencia preexistente, cualquier condición de alteración de estado de salud, diagnosticada por un profesional médico colegiado, conocida por el socio al momento de suscribir el contrato de Préstamo.
- El cronograma de Pagos y Contrato Mutuo se encuentra en hoja adjunta al presente documento. Se exceptúa Contrato Mutuo para Préstamo Cubierto y Crédito Vale Navideño

EL(LOS) SOCIO(S) DECLARA(N) QUE LA PRESENTE HOJA RESUMEN LE(S) FUE ENTREGADA PARA SU LECTURA, SE ABSOLVIERON TODAS LAS DUDAS Y QUE FIRMA(N) CON CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHO DOCUMENTO Y DEJAN CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE UN EJEMPLAR, QUEDANDO OTRO EJEMPLAR EN PODER DE LA COOPERATIVA.

Impresión dactilar

DNI:
SOCIO TITULAR

Impresión dactilar

DNI:
CÓNYUGE DE TITULAR

Impresión dactilar

DNI:
AVAL 1

Impresión dactilar

DNI:
CÓNYUGE DE AVAL 1

Impresión dactilar

DNI:
AVAL 2

COOPAC 29 DE AGOSTO DE LA PNP LTDA.
RUC: 20126140801

Impresión dactilar

DNI:
AVAL 3